

NEUQUEN, 18 AGO 1993

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1296-M-93 MESE, originada por la nota de fecha 30 de julio de 1993 enviada por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual solicita la confección de la norma legal que designe como Director General de Arquitectura y Urbanismo de la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano al Arq. RICARDO MARI, L.P. N° 4602/0, a partir del 30-07-93; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1396/93 (fs. 5/6) fue aceptada la renuncia al cargo mencionado, presentada por el agente CARLOS LUIS DEIRA, L.P. N° 6239/0;

Que a fs. 2 la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto informa que el cargo de Director General de Agrimensura y Urbanismo de la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano se encuentra previsto en el Presupuesto 1993, manifestando que no obstante, para designar al nuevo funcionario, deberá acompañarse la renuncia del anterior ocupante, la que se agrega a fs. 5/6;

Que a fs. 2 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal pertinente, visto lo informado a fs. 2 por la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto;


Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

DECRETA:

Artículo 1º) **DESIGNASE** Políticamente a partir del 30 de julio de 1993 y mientras dure  
----- la actual gestión de gobierno, a cargo de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano -Secretaría de Obras y Servicios Públicos- al agente **RICARDO DOMINGO MARI**, D.N.I. N° 10.481.881, Clase 1953, L.P. N° 4602/0, Categoría 24; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Actuación Administrativa Simple Orden N° 1296-M-93 MESE.-

Artículo 2º) **EQUIPARASE** a partir del 30 de julio de 1993, la remuneración del  
----- Director General de Arquitectura y Urbanismo a la Categoría FS1 del Es-  
///...2º

  
Ura. GRACIELA M. I. PERCE  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

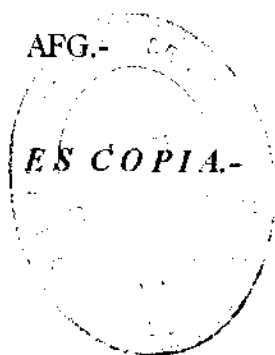
2º...//calafón de la Administración Pública Provincial, remuneración que será actualizada conforme se establezca en el orden provincial, tanto en el básico como en el adicional por función.-

Artículo 3º) El funcionario designado en el Artículo 1º) retendrá su empleo o cargo y se ----- le otorgará licencia política mientras dure en el desempeño de su función ///// (Artículos 3º) y 75º) del Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza N° 3958-).-


Artículo 4º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al ----- nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal, como así también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y ----- Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 6º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



**FDO) KLOOSTERMAN  
DIEZ DIEZ  
GARRE**



Dra. GRACIELA M. J. PEREZ  
Ejecutiva General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén